



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**SECRETARIA DOCENTE**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°0119-2020-D-FCE.- de fecha 26 de mayo del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El expediente N° **1086213** del (la) egresado(a) **FLORES-TORRES-CRISTIAN DIEGO**, con código **N°1086213**, quien solicita se le otorgue el Título Profesional de Economista.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria

Que, el Artículo 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; establece los procedimientos para la obtención del título Profesional de Economista.

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evaluado el expediente del Bachiller **FLORES-TORRES-CRISTIAN DIEGO**, quien **aprobó el 58° Curso de Actualización Profesional en Ciencias Económicas de fecha 26.02.17**, por lo tanto, dicha comisión acuerda aprobar el Dictamen N° **02-2020 CGT/TP-FCE** de fecha **25 de mayo del 2020**, en el cual declara expedito para la obtención del Título Profesional de Economista.

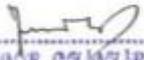
Que, con Resolución N°266-2020-R, "se encarga, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, con DNI N° 25463674, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020".

Qué; a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. RATIFICAR, el **Dictamen 02-2020 CGT/TP-FCE de fecha 25 de mayo del 2020**, de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, por el cual declara expedito al Bachiller **FLORES-TORRES-CRISTIAN DIEGO**, con código **N° 1086213**, para la obtención del Título Profesional de Economista.
2. APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía al egresado(a) **FLORES-TORRES-CRISTIAN DIEGO**, con código **N° 1086213**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
3. PROPONER al Consejo Universitario conferir el Título Profesional de Economista al Bachiller **FLORES-TORRES-CRISTIAN DIEGO**, con código **N° 1086213**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
  
DR. JUAN B. NUNURA CHULLY  
DECANO (a)